Cabildo Insular de La Palma

Referencia:	**116/2026/CARNE-ARTES**
Procedimiento:	**Gestión de Expedientes de Carné de Artesano**
Servicio de Artesanía	

PROVIDENCIA

Visto el Decreto 150/1994, de 21 de julio de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares (BOC N° 92, de 28 de julio de 1994), que en su art. 2 atribuye competencias a los Cabildos para Gestionar el Carnet de Artesano en el ámbito insular.

Visto lo dispuesto en el art. 124, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, visto el Decreto de Presidencia n° 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación de miembros corporativos titulares de áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por Decreto de Presidencia n° 2024/1171 de 15 de febrero de 2024, (B.O.P. n° 24 de 23 de febrero de 2024), y por Decreto de Presidencia n° 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (B.O.P. n° 47 de 17 de abril de 2024), y n° 2025/10776, de 17 de octubre de 2025, por el que se designa a la Miembro Corporativo Titular del Área de Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático, Educación, Formación, Empleo y Artesanía (BOP n° 133, de 3 de noviembre de 2025), por la que se delegan las atribuciones conferidas en el art. 21.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

RESUELVO:

1. **Iniciar el expediente administrativo para la organización y realización de la segunda convocatoria de exámenes del carné de artesano,** que se llevarán a cabo en el municipio de Villa de Mazo, **los días 24 y 25 de noviembre 2026**, a las 9:00h. en la Escuela de Artesanía.
2. El objeto de este expediente será la planificación, desarrollo y ejecución de los mencionados exámenes, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
3. **Se** encarga **al Servicio de Artesanía** la preparación del expediente correspondiente, la formulación de las propuestas necesarias para la autorización de los actos preparatorios y la posterior ejecución del evento, así como la correspondiente tramitación administrativa conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas y seguridad.

De esta providencia se dará traslado a los órganos competentes para su conocimiento y ejecución, así como al área responsable para que se proceda con la gestión necesaria para la organización de los exámenes.

Firmado electrónicamente el día
13/11/2026 a las 9:13:16 por
JESUS MARIA ARMAS
DOMINGUEZ

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340257546620346522 en http://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/